

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1.º semestre

San José, viernes 6 de mayo de 1898

Número 104

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 6.—San Juan Ante Pórtam Latinam, Patrón de los impresores; san Juan Damasceno y santa Benita, virgen.

Luna llena á las 0 h., 57 m. de la noche.—Variable.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decretos. - Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 1,222.—Hace nombramientos.—Número 1,223.—Acepta renunciaciones y hace nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Edictos matrimoniales.—Documentos defectuosos.

POLICÍA.—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 1

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le concede la fracción 1.ª del artículo 73 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase instalado el Congreso Constitucional y abiertas sus sesiones ordinarias en el actual período legislativo.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á primero de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente.

CARLOS SÁENZ,
1.º Secretario.

ANTONIO SEGURA H.,
2.º Secretario.

Palacio Nacional.—San José, cinco de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JUAN J. ULLOA G.

Nº 2

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Examinados los registros de elecciones practicadas por las Asambleas Electorales de la República para el nombramiento de los Diputados que deben reponer á los que cesaron en sus funciones el treinta de abril último,

DECRETA:

Artículo único.—Decláranse legalmente electos para ejercer el cargo de Diputados, durante el presente período constitucional:

Por la provincia de San José, propietarios, Doctor don Pedro León Páez y don Octavio Quesada Vargas;

Por la provincia de Alajuela, propietarios, don Francisco Jinesta Aqueche, don Pedro Quirós, don Rafael Rodríguez, don Antonio Segura h. y Licenciado don Ramón Loría Iglesias; y suplentes, don Eusebio Soto y don Carlos Guardia;

Por la provincia de Cartago, propietarios, Doctor don Moisés L. Castro, don Félix Mata Valle y don Marcelino Robles; y suplente, don Nicolás Jiménez Oreamuno;

Por la provincia de Heredia, propietarios, Presbítero don José Badilla C., don Ezequiel Martínez y don Alberto J. Sáenz; y suplentes, Licenciados don José María Zumbado y don Moisés Rodríguez;

Por la provincia de Guanacaste, propietarios, Doctor don Rodolfo E. Alvarado y don José J. Esquivel;

Por la comarca de Puntarenas, propietario, don Ramón Castro Fernández; y

Por la comarca de Limón, suplente, Doctor don José María Castro Fernández.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los tres

días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente

CARLOS SÁENZ,
1.º Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2.º Secretario

Palacio Nacional.—San José, cinco de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JUAN J. ULLOA G.

Nº 3

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere el inciso 8.º del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.º—Elígense para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas del Presidente de la República: con el carácter de primer Designado, al señor Doctor don Juan José Ulloa G.; con el de segundo, al señor General don Juan Bautista Quirós, y con el de tercero, al señor Licenciado don Ascensión Esquivel.

Artículo 2.º—Estos altos funcionarios prestarán el juramento de ley y tomarán posesión de su cargo á las doce del día ocho del presente mes, en el Salón de Sesiones.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los tres días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente

CARLOS SÁENZ,
1.º Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2.º Secretario

Palacio Nacional.—San José, cinco de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JUAN J. ULLOA G.

Nº 4

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le concede el artículo 120 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrase para ejercer las

diversas Magistraturas de que se compone el Supremo Tribunal de Justicia, en el período constitucional que principiará el día ocho del presente mes, á los señores siguientes:

Para Presidente de la Corte de Casación, al Licenciado don José Joaquín Rodríguez;

Para Magistrados de la misma Corte, á los Licenciados don Manuel V. Jiménez, don Alejandro Alvarado, don Ramón Loría y don José Astúa Aguilar;

Para Presidente de la Primera Sala de Apelaciones, al Licenciado don Marcelo Brenes;

Para Magistrados de la misma Sala, á los Licenciados don Benito Serrano y don Alberto Brenes Córdoba;

Para Presidente de la Sala Segunda de Apelaciones, al Licenciado don Isidro Marín Calderón, y para Magistrados de ella, á los Licenciados don Ezequiel Herrera y don Gerardo Castro.

Artículo 2º.—Señálanse las doce del día ocho del mes en curso para recibir á dichos funcionarios el juramento constitucional.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los tres días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Casa Presidencial.—San José, cinco de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

RICARDO PACHECO

Nº 5

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo que dispone el artículo 128 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese para Conjuces de la Corte Suprema de Justicia en el próximo período constitucional, á los señores don Gregorio Martínez, don Juan V. Quirós, don Pío J. Víquez, don Telésforo Alfaro, don Rafael Elizondo y don Luis Arroyo, quienes serán llamados á suplir las faltas de los Conjuces natos.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los cuatro días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Casa Presidencial.—San José, cinco de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

RICARDO PACHECO

Nº 6

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución 2ª del artículo 73 de la Constitución, y vistos los registros de las Asambleas Electorales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase legalmente electo para Presidente de la República, en el próximo período constitucional, al señor don Rafael Iglesias.

Artículo 2º.—Este Alto funcionario prestará el juramento de ley y tomará posesión de su cargo ante esta Cámara, con la solemnidad acostumbrada, á las doce del día ocho de los corrientes.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los cuatro días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, cinco de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

SESIÓN tercera ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinte minutos de la tarde del cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios (Sáenz C.) y Segura h. y Diputados señores:

Orozco
Pacheco
González Z.
Badilla
Sáenz (A. J.)
Mata Valle
Castro F. (M.)
Oreamuno
Zumbado
Alvarado (I.)
Loría
Sáenz (A.)

Sáenz (F. V.)
Jinesta
Quirós (M.)
Chacón
Barquero
Rodríguez
Quirós (A.)
Faerron
Gallegos
Castro F. (R.)
Robles y
Esquivel

Artículo I

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, el Diputado Orozco dijo que al hacerse referencia á la elección de primer Designado notaba que se había omitido algo, y habiendo hecho relación de lo que ocurrió, pidió que así se consignara en el acta de la sesión de hoy; y después de algunas observaciones hechas por la Secretaría y por la Presidencia, y haber contestado el señor Orozco, la Presidencia dijo que se consignaría en el acta de hoy la aclaración solicitada. La aclaración es la siguiente: "Que una vez aprobada la moción del Representante Pacheco, el señor Orozco pidió á la Presidencia suspender la sesión, con el objeto de que los Representantes pudieran ponerse de acuerdo en la elección de primer Designado. El señor Presidente manifestó al Diputado Orozco que si hacía moción en ese sentido, y éste expresó que aunque no creía que había necesidad de hacer moción, por estar en la facultad de la Mesa suspender ó no la sesión, hacía moción, si el señor Presidente la creía necesaria. Puesta en discusión la referida moción, el Diputado Lizano hizo uso de la palabra y sin retirarse la moción ni votarse, el señor Presidente dijo que se procedía á la elección

del primer Designado." Con esta modificación se aprobó y firmó la referida acta.

Artículo II

Se leyó el dictamen de la Comisión de Credenciales acerca de la elección practicada en las provincias y comarcas de la República para Presidente de la misma, y se puso á discusión. Se dió por discutido y se aprobó. Leído y puesto á debate en detal el proyecto de ley que ese dictamen contiene, fueron aprobados sin discusión y separadamente los artículos 1º y 2º y el preámbulo.

Artículo III

Se leyó y puso en discusión la forma del decreto número 5 sobre elección de Conjuces del Supremo Tribunal de Justicia y aprobada que fué, quedó emitido así.

(Aquí el decreto).

Se suspendió la sesión á las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde y abierta de nuevo á las tres y veinte minutos, con los mismos Diputados, se leyó el decreto número 6 sobre elección de Presidente de la República para el próximo período constitucional, y puesto á discusión en cuanto á su forma, se aprobó, quedando emitido en los términos siguientes:

(Aquí el decreto).

A las tres y treinta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 1222

Palacio Nacional

San José, 5 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Hacer los siguientes nombramientos: Don Pedro J. Aguilar para 5º maestro de la escuela de varones Nº 2 de esta ciudad, en reemplazo de don Alfredo Perozo que abandonó su puesto.

Don Porfirio Brenes para 6º maestro de la misma escuela, en reemplazo de don Pedro J. Aguilar que pasa á otro puesto.

2º—Trasladar á la señorita María Barrantes, actual Directora de la escuela mixta del Guayabal de este cantón, al puesto de 4ª maestra de la de niñas de San Vicente, y nombrar para que la sustituya en la plaza que deja vacante, á la señorita Rosaura Chaves.

3º—Refundir las escuelas de Parasito de este cantón en una mixta, y nombrar para que la dirija á la señorita Cástula Vargas, con cincuenta pesos de sueldo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 1,223

Palacio Nacional

San José, 5 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aceptar las renunciaciones presentadas por don Nicolás Martínez y doña Clotilde C. de

Martínez de los cargos de terceros maestros de las escuelas de varones y niñas del Llano de Cartago, y nombrar para que los reemplacen, respectivamente, á don Elías Badilla y á la señora Agustina Brenes;

2º.—Nombrar á don Eliseo Castillo F. para maestro de la escuela de varones de Sardin del cantón de Carrillo.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 839

Clodomiro G. Figueroa, Gobernador de la comarca de Puntarenas,

Hace saber que los señores Pedro Rivera de único apellido, mayor de edad, soltero, artista, natural de Colombia y de este vecindario, hijo natural de Anita Ríos y Delgado, soltera y vecina que fué de Ciudad Bolívar; y María Avelina Juárez, único apellido, mayor de edad, viuda, profesora de enseñanza primaria, costarricense y de este vecindario, hija natural de Isidra Juárez Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se han presentado en este despacho solicitando contraer matrimonio, conforme las prescripciones del Código Civil.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 63 del Citado Código.

Puntarenas, 25 de abril de 1898.

CLDOMIRO G. FIGUEROA

Nº 886

El señor John Luis, de origen indio, de único nombre, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Calcuta y vecino de Banano de esta jurisdicción, hijo legítimo de Tulcie, varón, y Guendía, mujer, ambos de único nombre y también naturales de Calcuta, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Margarita Hall, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, natural del Indostán y vecina de Banano, hija legítima de William Hall y Mary Hall de Hall, naturales de la India y bautizados en Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón.—3 de mayo de 1898.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 29 de abril

	Tomo	Asiento
Antonio Vicente Brenes Quesada.....	63	1104
The Costa Rica Coffee Estates Limited	64	1416
Jesús Zúñiga Reyes.....	—	1417
Zacarias Navarro Fernández.....	—	1421

Registro Público.—San José, 5 de mayo de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Policia

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía

Medicatura del Pueblo.—Heredia, 30 de abril de 1898.

Aunque atrasado unos días, cumplo con el grato deber de informar á V. acerca de los asuntos de mi cargo en el circuito médico que me está encomendado y en relación con el último semestre.

Á pesar de que la vigilancia de la higiene pública tanto se dificulta aun en los centros de más avanzada cultura por la naturaleza misma del asunto, y de que entre nosotros los trabajos de este ramo, á que tantos esfuerzos ha dedicado el Gobierno en que V. dignamente colabora, no pueden desarrollarse en muy alta escala por deficiencias que sólo puede remediar el trascurso del tiempo, es patente el progreso realizado ya en esa materia; se practica con constancia el examen de los artículos alimenticios para retirar de la venta todas las sustancias nocivas; se llevan á

cabo visitas domiciliarias y de los establecimientos públicos para evitar los focos de infección que puedan resultar del mal estado de solares, letrinas, vías de desagüe, y finalmente se pone en juego todo esfuerzo para mejorar el estado sanitario de esta población.

Los casos de tifoidea observados y que son fenómeno constante de esta época del año en que tanto se perjudican las corrientes fluviales por el arrastre de materias en descomposición, provenientes en su mayor parte del uso indebido de las aguas potables, constituyen un género de daño, cuyo remedio no se alcanzará mientras la causa indicada no desaparezca. Afortunadamente la alta ayuda del Gobierno y el empeño común de la autoridad local y vecindario trabajan de consuno en mejorar el imperfecto sistema de nuestra cañería, y una vez realizada esta mejora se puede predecir que dicha enfermedad quedará reducida á los pocos casos inevitables en cualquier población, por limpia é higiénica que sea.

Las demás afecciones observadas con frecuencia fueron cólera infantil, paperas, reumatismo, disentería, influenza y paludismo: he recetado como á 150 enfermos calificados de pobres.

El fluido vacuno se inoculó en varios niños y las defunciones llegaron durante el semestre á 70, más ó menos.

En el departamento de Profilaxis Venérea se ha observado el régimen activo y escrupuloso, ordenado por el Reglamento; y á él pertenecen los siguientes datos estadísticos: Enfermedad más frecuente.—Blemorragia.

Inscripciones canceladas: por defunciones.....	10
” ” por información de buena conducta.....	38
” ” por matrimonio.....	21
” ” trasladadas.....	36
Número de las que quedan inscritas.....	201

Para concluir, debo agregar que los dictámenes médico-legales referentes á lesiones corporales, más ó menos graves, han disminuído por modo notable, lo cual acusa un decrecimiento en la criminalidad de sangre, que debe anotarse como indicador de moralización en el pueblo.

Del señor Ministro, muy attº y s. s.,

ALFREDO LIZANO

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,
No gira. No gira.

San José, 5 de mayo de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 5 del libro de cuentas que llevó don Tranquilino Ureña, como Tesorero Escolar de San Ignacio de Aserrí, del 7 de enero de 1897 al 20 de diciembre del mismo año, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, 28 de marzo de 1898.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Tranquilino Ureña, como Tesorero Escolar de San Ignacio de Aserrí, del 7 de enero de 1897 al 20 de diciembre del mismo año, y no habiendo reparos que deducirles y quedando un saldo de \$ 139.58 en caja, el infrascrito Contador de examen, de conformidad con el artículo 676 del Código Fiscal, les imparte su aprobación. J. G. Montealegre, Contador 3º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, 29 de abril de 1898.

R. CHAVARRÍA.—Es conforme.—F. HERRERA,—Srio.

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMON

5 de mayo.—Á las 6 a. m. ancló la balandra colombiana *Edith*, procedente de Bocas del Toro, con 2 días de mar, Capitán Depass, 4 tripulantes y 12 toneladas.—Pasajeros: Rebeca Anderson, James Emnings, Edward Bray, I. Soloman, Lillian Williams y James Brown.—Sin carga ni correspondencia.—Consignada á su Capitán.

SECCION EDITORIAL

Ayer por la mañana llegó á esta ciudad, de regreso del Guanacaste, á donde lo habían llevado sus deberes de Comandante en Jefe del Ejército, el señor Presidente de la República.

Viene el señor Presidente muy satisfecho del estado de las tropas, no menos que de la disciplina que observan y del orden con que se conducen, lo que acredita que el costarricense es no sólo un buen ciudadano sino también un soldado ejemplar y patriota.

Reciba el señor Presidente de la República nuestro atento saludo.

Régimen municipal

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 28 de abril de 1898.

Señores Jefes Políticos y Agentes de Policía de la comarca.

Antes de que se establezca el invierno, procederán ustedes á ordenar á los dueños de fincas contiguas á los caminos públicos, que arreglen los desagües de sus pertenencias y abran los que sean menester, á satisfacción de las Juntas itinerarias del respectivo distrito. Asimismo exigirán ustedes que las cercas se limpien muy bien para que no obstruyan los desagües con basuras, y dispondrán con actividad todo lo conveniente á fin de que no sea infructuosa la inversión del producto de detalles, lo que resultaría, sin duda alguna, si ustedes descuidan este ramo.

El Gobernador,

CLDOMIRO G. FIGUEROA

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de abril de 1898.

CIRCULAR á los señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Esta Gobernación dispone que V. dé las órdenes, á fin de recoger los animales que vaguen por las calles de su jurisdicción, para que respecto de ellos se cumpla lo prevenido por la ley, pues en la actualidad pueden causar daños incalculables á la agricultura, con motivo de estar floreciendo el café y haciéndose las siembras de maíz y otros granos.

Dios guarde á V.,

JOSÉ M^a MORALES S.

CIRCULAR á los señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Gobernación de la provincia de Heredia, 13 de abril de 1898.

Estando próxima la estación de las lluvias, y con el fin de que éstas no perjudiquen las vías de comunicación, se dispone que todos los dueños de propiedades limítrofes con ellas, deben hacer desagües á la orilla de sus fincas, á satisfacción de las Juntas itinerarias respectivas, en la inteligencia de que si no lo verifican dentro de quince días, V. mandará á hacer dichos desagües á costa de los morosos, quienes además satisfarán la multa de cinco pesos (\$ 5.00).

De V. atto. servidor,

JOSÉ M^a MORALES S.

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á todos los poseedores de terrenos en este cantón, que dentro de quince días contados desde esta fecha, deben tener hechos sus desagües, descuajadas las cercas y limpias las calles que dan frente á sus pertenencias, bajo el apercibimiento de que la Policía practicará dichos trabajos por cuenta del moroso en hacerlos, sin perjuicio de exigirle la multa de uno á cinco pesos, según el caso.

Jefatura Política del cantón de Mora.—28 de abril de 1898

JOSÉ M^a AVILA Z.

Sesión VIII extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los señores Regidores

Dr. don Manuel J. Flores,—Presidente;
 „ Luis R. Flores,
 „ Francisco Morales y
 „ Miguel Rodríguez.

Asistió el señor Gobernador.

Artículo único

Visto un oficio del señor Gobernador en el cual manifiesta que don Pedro Zumbado le ha manifestado que el once del corriente aceptarán los árbitros en la cuestión *Sociedad del Mercado de Heredia*, y que se hace indispensable que el apoderado municipal de ésta, presente las pruebas y documentos conducentes, á fin de considerarlos, se acuerda comisionar al señor Agente Fiscal de esta provincia para que represente á la Municipalidad y haga las veces de apoderado, con el objeto relacionado en la cuestión antes dicha, á quien se otorgan las facultades necesarias para el buen desempeño de su encargo.—Queda definitivamente aprobado este acuerdo y se suplica al señor Gobernador lo trascriba al funcionario comisionado.—Siendo las dos y media se suspendió la sesión.—Manuel J. Flores,—Presidente.—Miguel Rodríguez.—Nicolás Cartín G.—Luis R. Flores.—Alfredo J. Alvarado.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—10 de marzo de 1898.

Es conforme.

CARLOS PACHECO,—Srio.

Sesión IX ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las ocho de la mañana del día diecisiete de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores siguientes:

Dr. don Manuel J. Flores,—Presidente;
 „ Luis R. Flores,
 „ Alfredo J. Alvarado y
 „ Nicolás Cartín.

Asistió el señor Gobernador.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Art. II

Vista una comunicación del señor Director del Colegio de San Agustín de esta provincia en la cual suplica se le aumente el sueldo al profesor del mismo, don Luis R. Flores, en razón de habersele recargado el trabajo á dicho señor con la clase de Literatura del tercer año, se acordó aumentar al señor Flores expresado, su sueldo con quince pesos más, de cuyo aumento empezará á gozar desde el primero del presente mes en adelante.

Art. III

Leído un oficio del señor Gobernador en el que comunica haber concedido licencia á don Ezequiel Leitón, Jefe de la Profilaria Venérea para separarse del destino por el tiempo que dure en el servicio militar y que nombró para subrogarle á don Salvador Rivera con el carácter de interino, se acordó aprobar lo hecho por el señor Gobernador y archivar el oficio.

Art. IV

Vista la nota número 233 en la cual manifiesta el señor Gobernador que con motivo de la movilización de tropas para la frontera, muchas familias pobres no pueden pagar el impuesto de alumbrado y cañería, pues una vez que ha faltado el jefe de la casa, quien veía por su subsistencia, ha faltado también su jornal y que por eso considera como un acto de humanidad eximir de dicho impuesto, se acordó eximir del pago de los impuestos de que se ha hecho mérito, á todas las personas que, á juicio del señor Gobernador, se encuentren en el caso previsto.

Art. V

Leída una comunicación del señor Gobernador en la cual da cuenta que los señores Lyon & Cox, representantes de la casa William Le Lacheur and Son, en San José, manifiestan que ellos no pueden conceder la prórroga que esta Municipalidad solicitó para cancelar la cuenta que se les adeuda, sino que tal gracia es la casa misma quien pudiera otorgarla y que en ese concepto lo habían transcrito á Londres, se acordó autorizar á los señores Gobernador y Regidor don Luis R. Flores para que compren por cuenta de esta Municipalidad, hasta cien sacos de café, á seis meses plazo si es posible, aunque sea reconociendo intereses, si el precio es ventajoso, para hacer un abono á dicha casa.

Art. VI

Leído un memorial del señor Nolberto Arrieta en el cual insiste en la revocatoria del acuerdo de esta Municipalidad en su artículo V de la sesión celebrada el tres del corriente, por el que se le obliga á pagar el impuesto de un beneficio de café, situado en San Antonio, y habiendo informado el señor Gobernador que dicho beneficio es de propiedad de Fermín González y que el señor Arrieta lo ocupó con su consentimiento, se acordó revocar el acuerdo aludido y comisionar al señor Gobernador para que cobre dicho impuesto al señor González.

Art. VII

Vistas unas comunicaciones del señor Presidente del Comité Central de la Exposición Centroamericana, celebrada en la República de Guatemala, en las cuales hace constar que el Gran Jurado concedió á esta Municipalidad un diploma de Mención Honorífica y otro á favor del distrito de Sarapiquí, de medalla de plata, se acordó comisionar al señor Gobernador para que recoja los expresados diplomas y dé al Comité dicho, las gracias en nombre de esta Municipalidad por tan honoríficas concesiones.

Art. VIII

Examinados los cuadros de movimiento de ingresos y egresos presentados por el Tesorero Municipal, habidos durante el mes de febrero próximo pasado, se acordó aprobarlos y hacer la distribución de ellos, en la forma de costumbre.

Art. IX

Se leyó una comunicación del señor Agente Fiscal en la cual manifiesta que los árbitros nombrados para fallar en la cuestión pendiente entre esta Municipalidad y la Compañía de Mercados y Tranvías, deseaban que esta Corporación ratificara la delegación que el señor Gobernador de esta provincia hizo en ellos á nombre de la misma, para evitar nulidades que pudieran sobrevenir al fallo y que glosara las partidas que no fueran aceptadas de las cuentas de gastos presentadas por dicha Compañía, se acordó ratificar la delegación de que se ha hecho mérito y aceptar de las listas y cuentas dichas, únicamente la partida relativa al sueldo de Reyes Fonseca y rechazar las demás. Queda definitivamente aprobado este artículo

Art. X

Se designan las cinco de la tarde de los días fijados para la celebración de las sesiones municipales en lo sucesivo.

Siendo las diez, se dió por terminada la sesión.—Luis R. Flores.—Francisco Morales Flores.—Alfredo J. Alvarado.—Nicolás Cartín G.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—18 de marzo de 1898.

Es conforme.

CARLOS PACHECO,—Srio.

Sesión X extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores siguientes:

Dr. don Manuel J. Flores,—Presidente;
 „ Luis R. Flores,
 „ Alfredo J. Alvarado y
 „ Nicolás Cartín.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

En atención á las alegaciones hechas por el señor don Francisco Mendiola Boza, representante de la Compañía de la Luz Eléctrica de Heredia y Alajuela, para que se revoquen los acuerdos de esta Municipalidad, encaminados á exigir á la Compañía el pago de la multa á que se refiere el artículo XVIII del correspondiente contrato, por falta de cumplimiento al mismo y no reconocer el precio de las lámparas incandescentes que actualmente suplen las de arco, se acordó revocar dichos acuerdos, en razón de ser justas las excusas presentadas por el señor Mendiola Boza y en vista de que efectivamente el mal servicio de la luz no depende de descuido de la Empresa sino de dificultades imprevistas que á cada paso se presentan, sin que sea posible remediarlas sino es por el trascurso del tiempo, toda vez que esta Empresa es aun muy nueva y para corregir sus defectos necesita indispensablemente de un lapso de tiempo, en consideración á que la mayor parte de los útiles necesarios para la reparación, hay que traerlos del extranjero, pues en el país en ningún establecimiento los hay, y autorizar al señor Presidente de esta Corporación, Doctor don Manuel J. Flores, para que celebre con el señor Mendiola un convenio, otorgándole el plazo de tres meses, á contar de hoy en adelante para que haga las reparaciones necesarias, á fin de que la luz quede á entera satisfacción, de acuerdo con el contrato y que pasado el tiempo del plazo, sea cumplido estrictamente.

Siendo las diez, se suspendió la sesión, quedando definitivamente aprobado este acuerdo.—Luis R. Flores.—Nicolás Cartín G.—Francisco Morales Flores.—Alfredo J. Alvarado.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—23 de marzo de 1898.

Es conforme.

CARLOS PACHECO,—Srio.

AVISO

Desde hoy vuelve á hacerse cargo el Doctor don Nazario Toledo de la medicatura del circuito 1º Oriental de esta provincia.

Gobernación de la provincia de San José.—5 de mayo de 1898.

3—1 MANUEL MONTEALEGRE

ORDEN DE POLICÍA

Estando próxima la estación de las lluvias, y con el fin de que éstas no perjudiquen las vías de comunicación, prevengo á todos los dueños de propiedades en este cantón, que quince días después de publicada la presente, deben tener arreglados los desagües de sus fincas, limpias sus medias calles y desocupadas las cercas que dan á éstas.

Los que no dieren cumplimiento á la presente, mandaré á hacer esos trabajos á su costa y pagarán además cinco pesos de multa.

Jefatura Política de Barba.—1º de mayo de 1898.

SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

Sérvula Moya, Rosa Campos Arias y Teófila Chaves han sido exentas de comparecer á los registros de sanidad, por haber declarado en su favor, respectivamente, los señores:

Por la 1ª.—Raimundo Pardo Báez, Francisco Ortiz Oconitrillo y Francisco Fernández Pérez.

Por la 2ª.—Trinidad Picado Quesada y Francisco Oses, ú. ap.

Por la 3ª.—Raimundo Sánchez Matamoros, Paulino Tenorio Acuña y Juan Francisco León, ú. ap.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—3 de mayo de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en la Policía de este cantón, los animales siguientes:

Enero	26	—Una yegua salpicada, fina, marcada.
"	"	— " " negra, manca "
Febrero	8	— " " trotona, retinta "
Marzo	2	—Un novillo alazán, cachos al tiro, mostrenco.
"	23	— " caballo blanco, manco.
Abril	4	—Una vaca amarilla, parida, mostrenca.
"	4	—Un caballo azulejo, melado "
"	4	— " " retinto, careto, trotón, marcado.
"	16	— " buey alazán "
"	16	— " caballo retinto, careto, trotón "
"	16	— " " viejo, colorado "
"	25	—Una yegua blanca, manca "
"	25	—Un caballo melado, fino "
"	25	—Una yegua rosilla, vieja "

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—3 de mayo de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

En esta fecha ha sido presentada á esta Policía por el señor Procopio Ramírez, una yegua melada, pequeña, con montura y freno, y con un fierro semejante á un 8.

La persona que se crea con derecho, que se presente á reclamarlo dentro del término legal.

Jefatura Política.—Naranjo, 2 de mayo de 1898.

El Jefe Político,

MAGDALENO ÁLVAREZ

ANUNCIOS

FERROCARRIL DE ESPARTA A PUNTARENAS

Desde el 1º de mayo próximo entrante, el servicio de trenes será como sigue:

Trenes ordinarios

Salen de Esparta los lunes, miércoles y viernes de cada semana, á las 8 a. m.

Salen de Puntarenas los mismos días, á las 3 p. m.

Trenes extraordinarios

Estos trenes son facultativos y salen de Esparta los martes, jueves y sábados de cada semana, á las 8 a. m., y de Puntarenas, á las 3 p. m.

Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, 22 de abril de 1898.

EL ADMINISTRADOR

Sociedad Mercantil Costarricense

Para el informe que debe presentarse á la reunión general de accionistas, en la segunda quincena de julio entrante, se suplica á todas las personas que tengan recibos ó cédulas de acciones, las presenten en la oficina de la Sociedad Mercantil Costarricense, para que sean debidamente refrendadas. De hoy al 31 de mayo próximo ó antes si fuera posible.

San José, 27 de abril de 1898.

I. LEVKOWICZ,

Director.

10—4

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE MAYO

Fecha	Comunicación
1º	—De Santa Rosa.—Para Cristina Núñez.—No se conoce.
2	—De Esparta.—Para Juan Rivas.—No se conoce.
2	—De San Mateo.—Para Teófila Tapia.—No se conoce.
2	—De Esparta.—Para María Montero de R.—No se conoce.
2	—De Esparta.—Para Petronila Quesada de Jiménez.—No se conoce.
2	—De San Joaquín.—Para Joaquín Herrera.—No se conoce.
2	—De Las Ánimas.—Para Petronila Mora.—No se conoce.
3	—De Puntarenas.—Para Fermín González.—No se conoce.
3	—Del Pelón.—Para Fermín Arias.—No se conoce.

El telegrafista encargado del rezago,

J. MONTERO F.